



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 6 3 8 - - - -

(1 0 JUL 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, el **Valor del estímulo** es de “ Treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000) representados en dos estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000) cada uno”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 17 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doce (12) propuestas para el concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, seis (06) en la categoría INVESTIGADORES EN FORMACIÓN y seis (06) en la categoría INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 20 de abril de 2015 el listado de inscritos del concurso.

Abierto!
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 638 -- -- --

(10 JUL 2015)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 6 de mayo de 2015, el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 7 y 8 de Mayo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de mayo de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, en el cual se señalaba que siete (07) de las doce (12) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, tres (03) en la categoría INVESTIGADORES EN FORMACIÓN y cuatro (04) en la categoría INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA.

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: María Piedad Quevedo Alvarado, Juan Manuel Espinosa Restrepo y Jessica Rocío Mejía Leal.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. Criterios de Evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.
- Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la literatura.
- Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.
- Trayectoria de la persona natural o agrupación en procesos de investigación en literatura o afines.

Que según acta de selección de fecha 3 de julio de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, se declara desierto el premio de la categoría INVESTIGADORES EN FORMACIÓN Y se recomienda seleccionar como ganador de la categoría INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA, a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 638 -- -- --

10 JUL 2015

Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, Convocatoria de Literatura 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
ILT004	CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LA OBRA LITERARIA.	MARIA ANDREA VERGARA GAMARRA	C.C. 52.621.629	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera.

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final de la investigación.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Actual

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 638 -- -- --

10 JUL 2015

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 591
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	04 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "OTORGAMIENTO DE LA BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA".

ARTÍCULO 4°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá Un año a partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta; 31 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 638 - - - -

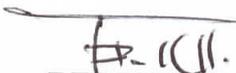
10 JUL 2015

Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 JUL 2015


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias  